HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO:

La necesidad de ordenar la circulación en los Barrios Neme y Jardín de nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los años, se han ido realizando las mejoras de muchas de las calles de los barrios mencionados en el visto, por medio de contribución por mejoras abonadas por los vecinos;

Que, como sucede en otros sectores de la ciudad, es necesario darle un sentido de circulación único a las arterias;

Que, es necesario definir el sector de estacionamiento en cada calzada;

Que, resulta necesario reglamentar el tránsito en este sector de la ciudad con los mismos criterios a los definidos para zonas de similares características;

Que, luego de las mejoras introducidas en las calzadas de los citados barrios, se produjo un aumento de la circulación vehicular y de la velocidad de los mismos;

Que, al establecer un único sentido de circulación, se estarían disminuyendo la posibilidad de futuros accidentes en las arterias de los barrios mencionados;

Que, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° -3555-

ARTÍCULO 1°:. Dispónese que el sentido de circulación de Calle Leandro Nicéforo Alem, entre Bv. Pellegrini y Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, se realice únicamente de Sur a Norte. Establézcase como lugar de estacionamiento, el lado Este de la calzada.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el sentido de circulación de Calle Francisco Angeloni, entre Hipólito Yrigoyen y Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, se realice únicamente de Norte a Sur. Establézcase como lugar de estacionamiento, el lado Oeste de la calzada.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que el sentido de circulación de Calle Urquiza, entre Jorge Neme y Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, se realice únicamente de Sur a Norte. Establézcase como lugar de estacionamiento, el lado Este de la calzada.

ARTÍCULO 4°: Dispónese que el sentido de circulación de Calle Belgrano, entre Jorge Neme y Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, se realice únicamente de Norte a Sur. Establézcase como lugar de estacionamiento, el lado Oeste de la calzada.

ARTÍCULO 5°: Dispónese que el sentido de circulación de Calle Jorge Neme, entre Leandro Nicéforo Alem y Gobernador Cabal de esta ciudad, se realice únicamente de Este a Oeste. Establézcase como lugar de estacionamiento, el lado Norte de la calzada.

ARTÍCULO 6°: Dispónese que el sentido de circulación de Calle Juan Domingo Perón, entre Belgrano y Leandro Nicéforo Alem de esta ciudad, se realice únicamente de Oeste a Este. Establézcase como lugar de estacionamiento, el lado Sur de la calzada.

ARTÍCULO 7°: Dispónese que el estacionamiento en Calle Juan Manuel de Rosas, se realice únicamente sobre el lado Norte de la calzada.

ARTÍCULO 8°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a modificar la señalética ya instalada y a colocar la faltante para la adecuada compresión del sentido de circulación de las arterias por parte de los transeúntes.

ARTÍCULO 9°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá dar la difusión necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10°: Establézcase como período de prueba de lo dispuesto en la presente ordenanza NOVENTA (90) días corridos desde la promulgación de la norma, período en el cual no se podrán labrar infracciones por incumplimiento.

ARTÍCULO 11°: Deróguese toda norma legal que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 12°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
SEGÚN PROYECTO DE BRUNO BELTRAN
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3555/ 2025
Decreto de Promulgación N° 167
18/09/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo